

hoy dia de la fecha en la Sala Capitular, los Sres del Ayuntamiento (cont. de esta villa q. al margen se expresa) a efecto de que lo tenga la sesion ordinaria, se dio principio a leer y aprobando el acta de la anterior, en seguida se dio cuenta de los Requeses oficiales del Sr. leyd. los ordenes que se mandaron guardar y cumplir en su correspondencia.

En seguida se constataron el Ayuntamiento en sesion publica y se verificaron los sumas de las Cortes de Propios en los terminos que aparecen de los respectivos expedientes en q. constan estendidos las diligencias, y acto continuo se verificaron igualmente los primeros sumas de los ramos sujetos al subyuntamiento de Rentas Provinciales de que igualmente se estendieron los resultados en los expedientes respectivos, y verificado asi se continuo la sesion ord. en esta forma.

Se procedio al nombramiento de Alcalde de la Caxal aptazada para hoy, a qual vacante por unanimidad en el Ayuntamiento a quien se previa su aceptacion y juramento de lealtad en posesion, sin perjuicio de que presente en el termino de quince dias fianza de seguridad con hipotecas especiales hasta en cantidad de ochocientos r. y habiendose comparecido al uso dicho acepta y jura el cargo en marzo del presente y queda enterado de la presentacion de fianza que se exige, quedando al cuidado de otro Sr. Presidente y con el Sr. Secretario de hacer entrega al elegido de las llaves y demas utensilios, anotandose por diligencia en papeles separados para los debidos efectos.

El petition del Sr. Sindico se acordó publicar edicto para que en el termino de diez dias se hagan las fianzas